

Viente de Ane

interrogatorio por el qual se haude examinar los hijos de la limpieza  
vida y costumbres de los que hubieren de ser familiares del Obispo  
de Zamora de Elueca.

- 1 Primeramente onde se interrogar los dichos hijos, si como  
con apellido y quanto tiempo ha, y de que y saben que don  
nina y tiene los años tales.
- 2 Item si conocen o conocieron al padre del dicho fulano opositor de  
quanto tiempo que, como se llamaban donde vivian, y que  
arte de vivir tenian.
- 3 Item si conocieron a los a sueltos de parte de padre y madre del dicho  
opositor y de la ser quanto tiempo lo conocieron como se llama  
ban donde vivian y que arte de vivir tenian.
- 4 Item si sabe n que el dicho opositor y sus padres y aquellos que con  
dian y viagos de navatlica limpieza sin taca ni mancha de  
judios, moros, o de otra raza por sospecha y si anido o unido por tales  
comun y publicamente y si de los, o de alguno de los jaharabicho, o en  
unido en algun tiempo cosa en contrario digan todo lo que saben  
y como los saben, y por que linea cae, tra todo muy particularmente.
- 5 Item si saben an sido, o entendido que el dicho opositor o, sus pa  
dres y sueltos, o alguno de los, o alguno de los, o alguno de los, o alguno de los  
por el favor propio de la inquisicion, o apretados publicamente por  
alguna otra justicia secular, o seglar, de claren como quando  
dunde y por que juez y la causa porque digan lo que saben.
- 6 Item si saben que el dicho opositor sea hombre ovrado de su origina  
no y de buena fama y reputacion, o si esta a procesado, o conde  
nido por justicia por el quibdelito grave, o enorme, que ay a cona  
nido, o la ope mandado prender por ello.
- 7 Item si han tenido trato con el dicho opositor particular, y si es el  
hombre ovrado que sea hombre cuerdo y de buen seso y honesto y de  
de buenas costumbres de ay a cille comuacion o si es conde los amigos de  
renas, o de cordia.

8 Ten si saben que el dicho oporior sea gaza, do suya sea nomiga e  
glas profeso o hermitano oigan lo que saben y como lo saben y lo  
es cedido por galatras de prisone y con quien

9 Ten si saben o han entendido que el dicho oporior aya estado o esta  
abado publicamente o que lo publicamente dicho de mugeres o  
jueces o sea hombre blasfemo que suya mucho o que expe  
leson de tal o si tiene otro vicio

10 Ten si saben o han entendido que el dicho oporior haya tenido o tena  
bua, o letra, o mal de farlocare o otro mal conragioso o sea  
homicidio y de buena complexion o enfermo delicado

11 Ten si saben que todo lo que se dice a publico y tal de ello lo que con  
onan y fama publica







En los dos Aguales naturales de la Villa de Verdun y vizcarron primero  
segun de unius y honra de mente de forma a se es todo y todos fueron  
laborados y sona en su vida por su amonition

iii  
Al 4.º año interrogado este testigo dice que de vicente de la oppositor  
a su padre y Abuelo paternales y Maternales de suyo y tiene visto  
tener y rezar a favor de los comun y publicamente por Christianos viejos  
de naturaliza limpio, su raza ni mezcla de suoro, o Moro, o otra  
matavia sospechosa y que jamas ha llegado a su noticia se entendiese cosa  
En consazió y se lo jurassan la entendiana este deponante por haber  
seido muchos años officio honra en este lugar y ser el lugar cordijuno  
y tiene mucha noticia de todos los sobodichos y de todas las personas de  
lugares y todo lo sobre dho. es verdad para juramentum.

v  
Al 5.º año interrogado este testigo que jamas ha entendido que el dho.  
vicente de la oppositor, su padre o Abuelo hayan sido praver, oher-  
tados por el s.º dho. o otra mlt.º de apostolica o seglar y tiene por cierto  
que si le huviera sido llegado a su noticia por ser el lugar cordo y que  
es para verdad para juramentum.

vij  
Al 6.º año interrogado este testigo dice tiene a dho. oppositor por buen  
Christiano por hombre de buena fama y honra y reputacion y lo dho. co-  
muni y fama publica de todo este lugar y que no sabe ni ha entendido  
haya sido praver por ningun juez ni condenado y que si huviera algo  
llegara a su noticia y que todo esto es verdad para juramentum.

vij  
Al 7.º año dice este testigo que ha tenido mucha noticia y con-  
versacion con dho. vicente de la oppositor y que jamas ha hecho  
de ver en el en el tiempo que reside en el lugar que se conuersacion  
haya sido sino apostata, sumbe, y amonera y de buen juicio, buenas  
los sumbe y que jamas lo han entaxio con nadie y q todo esto es verdad

viii  
Al 8.º año dice el dho. deponante no sabe ni ha entendido, ni ha oido  
de que el dho. vicente de la oppositor haya sido herege, canonigo, hermi-  
tano

tiene, ni casado y casado ni alguna cosa de su dho. vivienda llegada a su  
noticia por que el lugar es un y el testigo es un y que todo es ver =  
ix

Al 9.º año dice el deponante que tiene a dho. vicente de la opposi-  
tor por buen apiano hombre robusto de buena salud y buena con-  
plexion y que no sabe ni entiende decir hay o no ni este aman-  
cabado antes tiene por un suyo y amonido de bato y conuersa-  
cion de magido, ni sabe senpa vicio de suero, ni en todo su  
vida lo ha visto usar, ni sabe senpa alguno de servicios en  
el dho. contenido y que todo es verdad para juramentum.

x  
Al 10.º año dice el deponante que tiene a dho. oppositor vicente de la  
por hombre sano y robusto, de su naturaliza robusto y buena con-  
plexion y no sabe ni entendio senpa ni haber seido buen, sega-  
ni mal de s.º lo sabe ni otra mal contagio ni otra enfermedad en el  
esta entendio que si de su vida llegara a su noticia como dicho se-  
ne y que es verdad para juramentum.

Al 11.º año dice el deponante que ni es deudo del oppositor padre ni Abuelo

x  
Al 12.º año dice que todo lo que de parte de arriba ha dicho es verdad  
y publica y tal es la voz y fama publica en este lugar de vinues y de  
lo que dho. ser verdad por el juramentum que tiene hecho y que no  
lo dice por amor, temor, odio, ni otra buena ni mala voluntad sino por  
dejar verdad sanjalamente en su conciencia el sereto prometio lo  
se lo ha dicho y lo firmo con una cruz q es su fama con himbrado que  
que lo dicho es verdad por no aver en su

Al 13.º año dice el dho. deponante que es de vinues coniff.º sobre dho.  
en el lugar de vinues a 29 de abril de 1622. Juan de la forma del dho.  
por dho. y mediante el juramentum prometio decir verdad un hombre  
que dice llamarse vicente Chavesa, de edad de setenta años y mo-  
el qual quando interrogado por el interrogatorio y preguntas al dho. deponante  
respondio en la forma y manera que se sigue y es natural de vinues







toda lo qual dize sea verdad por el juramento que tiene hecho, y que  
no lo dice por otra, fama, odo, ni otra buena ni mala voluntad sino  
por cierta verdad tan solamente. En cuyo se le el suceso y prometido a  
Luis se le su dicho, y firmelo con su firma que es su firma con humilde  
de fe q lo dho es verdad por no saber verdad  
Suyo ante mi mof. Domingo Ferris de a de vinie y comi j so lae dho

3. En el lugar de vinie a 24. dias del mes de jan. de dho año de 1662  
juro en mi poder en la forma debida de orela y mediante juramento  
prometio decir verdad un hombre que dize llamase Domingo la Iglesia  
huzado mayor de dho. lugar de vinie de edad de cinquenta y cinco años  
y qual siendo interrogado por los arts. y preguntas, abra inserta, y =  
ponido en la forma que se sigue

Al 1.º art. interrogado este testigo respondo conca a vicente de Aza  
oppositor de dho que nacio de un la trato y conversacion que con el ha  
fendo muchas veces y dice tiene de veinte y un años a veinte y dos.  
y que es natural del lugar de vinie

Al 2.º art. respondo este testigo conoca bien a vicente de Aza y Juana  
de vruex Padres de dho. vicente de Aza oppositor todo su vida porque  
eran de un tiempo y que eran naturales del vinie, y han vivido si-  
empre en el dho. lugar de vinie y eran labradores, servian casa y  
heredades, vivian honrradamente tra boyando su hacienda

Al 3.º art. interrogado el dho. deponante dice conoca bien a Domingo  
de Aza y Maria Marzaco Abuelos Paternales, y a su mismo conocio  
A Juan de vruex y Juana de Aza Abuelos Maternales de dho.  
vicente de Aza pretendiente de vista, trato y conversacion que  
con todos ellos fizo muchas veces por espacio de diez, o quince años,  
de buena memoria, y los Abuelos eran naturales y nacidos en el  
lugar de vinie, y los Abuelos nacidos en el lugar de verdun y vinie  
con a casa a vinie y vivian siempre en dho. lugar honrradamente tra  
boyando su hacienda, y eran labradores todos ellos.

Al 4.º

Al 4.º art. respondo este testigo que al dho. vicente de Aza oppositor y a sus  
Padres, y Abuelos Paternos, y Maternos lo ha tenido y tratado por siempre  
y Christiano viejo, un año, ni mucho de padre, o madre, o de otra  
manera de parentesco, y que nunca ha llegado a su noticia cosa en constan-  
cia y que no ha visto tener y reputar a dho. publicamente, y crea  
que si alguno dello susara alguna maldad y defecto de los conte-  
nidos en el art. llegara a su noticia desde se supo por ser el lugar  
corto y de poca gente como yo hombre que ha tenido officio honrrado  
en el dho. lugar de vinie

V. Al 5.º art. dice este testigo que nunca o dho. ni entendi que el  
dho. pretendiente, sus Padres ni Abuelos ni alguno dello haya sido  
preso, apresado, ni penitenciado por el dho. officio ni por otra just.  
Eclesiastica, ni secular y tiene por cierto que si en alguno dello huera  
era suando a lo lo huera entendido por los razones que tiene  
dichas en el precedente art.

VI. Al 6.º art. respondo el dho. deponante que no sabe que el dho. vicente  
de Aza oppositor, ni su madre haya sido preso, apresado ni condenada  
ni cometido delito alguno, ni lo sabe por hombre honrrado y buen christian  
y se mofo de dho. y de buena fama y reputacion, y que si algo huera  
de lo contenido en el articulo lo supiera por ser el lugar corto  
y las otras razones dichas en los articulos precedentes

VII. Al 7.º art. respondo este testigo que ha tratado y comunicado infini-  
das veces con dho. vicente de Aza oppositor y que de su conversacion  
y platica ha tratado de ver a hombre de buen juicio, prudente y cuerdo,  
llano y amable y de buenas costumbres, y no es amigo de venir ni de e-  
pendiendo en el dho. lugar

VIII. Al 8.º art. dice este deponante que no sabe si ha entendido que el dho.  
vicente de Aza oppositor haya sido fraile, Canonic, hermitano, ni capado y

DE ARDON







alguna Just. Escalar, hie ni seglar, ni sierra por escrito ni lo huviesan sido segun a su noticia por sea el lugar cono y conoca se todos en el.

VI

M. 6.º año dixo este testigo que no sabe que el dho. vicario oppositor de Ara oppositor haya comestido algun delito ni que este ennoxejado ni niñudo, prouider, ni condenado por ningun Just. antes, lo fuera por buen xpiano y hombre honrrado y de buena fama y reputacion y por tal lo ha visto tener a todos publicamente en este lugar

VII

M. 7.º año dixo este testigo que al dho. vicario de Ara oppositor ha tratado muchas veces y ha tratado de ver en sus caçones y proceder que es hombre cuerdo, de buen uso, honrrado, y de buenas costumbres, su conversacion amorosa y humilde, y no es amigo de uina, ni pender en cas, ni discordar ni es escandaloso.

VIII

M. 8.º año dixo este testigo que no sabe ni ha entendido que dho. oppositor haya sido familiar, Camarero, ni ha comestido, ni caçado y caza que y ha usado tomado alguno de los dho. y todos los entendiera y lle gaza a su noticia por sea el lugar cono.

IX

M. 9.º año dixo este testigo que no sabe que dho. oppositor este amancebado ni lo ha oido ni sea vicario de mujeres, ni Juegos ni es Glorioso, ni se acuerda lo haya oido ni sea ni tenga otro vicio en el arto conuencido y si los tuuiera lo entendiera.

X

M. 10.º año dixo este testigo que siera al dho. vicario de Ara oppositor por hombre sano, robusto, de buena complexion y no sabe ni ha entendido tenga buay, lepra, mal de s. lasado, ni otro mal contagioso ni otras enfermedades en el arto referido y tiene por cierto que no lo entendiera por sea el lugar cono y si tuuiera alg.º dello.

XI

M. 11.º año dixo este testigo todo lo que de parte de arriba siera dicho y depositado verdad y tal dello es la voz comun y fama publica en este lugar

en este lugar todo lo qual otras se venden por el suamiento que siera hecho y que no lo dice por otra, como otros en otros lugares ni male volun tad sino que de un verdad tan publicamente en el arto, prome tido. Lo que se de su dicho y lo firmo con una Cruz y que se firma acortu brado por no saber escribir en fe que lo dicho es verdad.

M. dixo es el testigo q no es de consanguinidad ni afinidad del dho. oppositor. Pedro ni Aguado.

Yo Pedro ante mi Domingo Testigo de vna y corni. sobre dho. saluo los sobre puertos en el. as. 2.º linea en la margen de vna. y en el. 3.º as. en la castrenultima linea de vna.

En el Juicio de vna y 2.º de hen. del año. 1621. Juicio en la forma debida de hecho en mi poder y mediante suamiento prometio decir verdad un hombre que ora es llamado sebastian girona de edad de veinte años, poco mas y menos el qual siendo interrogado por el interogatorio y preguntas otras preguntas respondio en la forma que se sigue.

M. 1.º año. interrogado este testigo respondio como vicario de Ara preguntado de vna y 2.º año, y conuersacion que con el ha tenido muchos veces y que conparacion siera de veinte, a veinte y dos años y que es natural de vna y que lo comeca despues, un vicio aca

M. 2.º año. respondio a lo testigo comestido un a vicario de Ara y siera de vna y 2.º año de dho. vicario de Ara oppositor de vna, lepra, y conuersacion y que con el ha tenido su vicio, por que comen de una edad y sabe eran naturales de vna y y vna y se ven en dho. con lepra. Los señores de vna y lezados de vna muy bien trabajando su hacienda.

M. 3.º año. respondio este testigo comestido muy bien a Domingo de Ara y Maria Masera. Vicario de Ara y dho. oppositor y el mismo comestido muy bien.



IX

Al 9.º año respondió el Sr. Jefe no sabe el Sr. vicente de sea opositor  
de le, ni haya es todo amañado en publico ni en secreto ni lo ha entendido  
ni sea fiasco con ninguna ni fueren ni sabe sea Chaplamo ni lo achudo  
Juras en toda su vida ni sabe tengo otro oficio de los conseridos en  
el dho. y p.º que de ello hubiera sea flegada a su noticia por sea supariado

X

Al 10.º año respondió el Sr. Jefe que tiene a dho. vicente de sea  
opositor por hombre sane de buena complexion y no sabe ni ha entendido  
tengo ni haya tenido buen, tierra, ni mas de 1.º de casa ni otro mal y enfer  
medades de contagio por en el año inserto y tiene por cierto lo de suuicia  
legasa a su noticia solo que quando tubo como un fuego y se quemó  
un dedo de la mano un poco que no sabe como era a hora

XI

Al 11.º año respondió el Sr. Jefe que todo lo que de parte de arriba  
tiene dho. y depositado sabe es verdad y de dello es la voz comun y  
fama publica en este lugar de vinias todo lo que dice sea verdad por el Jura  
miento que suena hecho y que no lo dice por amor, temor, odio ni otra buena  
ni mala voluntad sino por de ver verdad san solamente eneargon de  
el secreto prometiolo, dijo se de su dicho y en fe que lo dicho es verdad  
por no saber elevar hacer una causa que es su acia humbrada firma

+

En el dho. lugar de vinias en el dho. día, mes, y año. Juro en mi poder  
en la forma debida de derecho y mediante juramento prometio decir ver  
dad un hombre que dize llamarse Magua Lopez de edad de cinquenta  
años, poco mas o menos, el qual jurado interrogado por las preguntas  
a las vinias respondió en la forma que se sigue es natural de vinias

En el dho. lugar de vinias en el dho. día, mes, y año. Juro en mi poder  
en la forma debida de derecho y mediante juramento prometio decir ver  
dad un hombre que dize llamarse Magua Lopez de edad de cinquenta  
años, poco mas o menos, el qual jurado interrogado por las preguntas  
a las vinias respondió en la forma que se sigue es natural de vinias

Juan de Alca

Al 1.º año respondió el Sr. Jefe no sabe el Sr. vicente de sea opositor  
de le, ni haya es todo amañado en publico ni en secreto ni lo ha entendido  
ni sea fiasco con ninguna ni fueren ni sabe sea Chaplamo ni lo achudo  
Juras en toda su vida ni sabe tengo otro oficio de los conseridos en  
el dho. y p.º que de ello hubiera sea flegada a su noticia por sea supariado

III

Al 4.º año respondió el Sr. Jefe que al dho. vicente de sea opositor a sus  
Padres y Abuelos salerni y Malinon lo tiene y visto tener y reputar a  
todos ellos comun y publicamente en el dho. lugar de vinias de natural de ca  
lifornia sin raza ni mezcla de judios, o moros, o otra mala sospecha  
y sin haber oido jamas cosa en contrario y siera por cierto que si la huera  
de la manera q. entendiera por sea el lugar caso y tener noticia de todos  
los sobre dho. y de todos los señores de Lugar

IV

Al 5.º año respondió el Sr. Jefe no sabe ni ha entendido que el Sr. vicente  
de sea opositor sea Padre o Abuelo ni a quien de los hayan por padre  
afectado ni pertenecido por el dho. oficio ni otra cosa de este dho. ni  
según y cree que si hubiera sea lo entendiera como dho. tiene en el año  
inserto

V

Al 6.º año respondió el Sr. Jefe tiene a dho. opositor por buen xpian  
nombre honrado, de buena fama, y reputacion y la voz comun y fama  
publica de todo el lugar de sea, y que no sabe ni ha entendido haya sido  
pado ni mandado prender por ningun dho. ni condenado y azot y huera  
a lo llegara a punto de sea por sea el lugar de sea

VII

Al 7.º año respondió el Sr. Jefe no sabe ni ha entendido que dho. vicente  
de sea opositor haya sido furtivo, canónico, de humbrado ni casado y cree  
que si hubiera formado a lo de lo de dho. hubiera llegado a su noticia

VIII

Al 7.º año respondió el Sr. Jefe que ha tratado y conversado muchos ve  
ces con dho. opositor que llama no hechas de veras que es de conversa  
cion y sabe que sea humbrado cuando de Juan Jureo buenas con humbras y  
que no es un yudo, ni de otro dho. ni sea de otro y cree que si hubiera  
algo de lo sobre dho. se lo hechara de ver en su fecho

Al 9.º



I. A la 1ª p[re]g[un]ta interrogado este testigo dixo que conoce a Vicente de Ara  
opositor de v[os]tro trato, y conuersacion que con el ha tenido muchas  
veces, y que a no parecer tiene pagados de veinte años, y que es natural  
de Lugar de Arriunoy, la comarca de Arriun que rreca aca

II. A la 2ª p[re]g[un]ta dize este deponante que conoció a Vicente a quien de Ara y  
Juana de v[os]tro trato de d[icho] opositor de v[os]tro trato y conuersacion  
que con ellos tuvo ha las veces por espacio de mas de veinte años, y  
sabe eran naturales de Lugar de Arriun, y labradores tenian sus casa  
y muchas heredades y vivian muy bien trabajando su hacienda.

III. A la 3ª p[re]g[un]ta dize este deponante que conoció a Domingo de Ara y  
Maria Ferrazca Abuelos de los de Arriun, y a Juan de v[os]tro y Juana de Alca  
Abuelos Maternos de d[icho] opositor de v[os]tro trato y conuersacion  
que con todos ellos tuvo por espacio de diez años poco mas, o menos y los  
Abuelos eran naturales de Arriun, y los Abuelos que vino decir eran  
naturales de la villa de Arriun y que vivieron a casar a Arriun, y  
vivieron siempre en el d[icho] Lugar de Arriun, y todos eran labradores.

III. A la 4ª p[re]g[un]ta dize este deponante que sabe que el d[icho] Vicente de Ara  
opositor, sus hijos, y Abuelos Paternos y Maternos son Christianos  
puros, y de su naturalzaca siempre sin rraza ni mezcla de Judios, o  
moros, o otra macula sospechosa, y sabe han sido reputados por tales, sin  
haber comen y publicamente sin haber oido ni entendido jamas que  
en contrario, y cree y lo huviera lo entendiera y supiera por ser el  
sugeto casto

V. A la 5ª p[re]g[un]ta dize este deponante no sabe ni ha entendido que d[icho]  
opositor, sus hijos, y Abuelos ni alg[un]o de ellos hayan sido herejes, o herejes  
factos, ni penitenciados por el d[icho] oficio, ni por otro qualquiera, ni  
según y cree no han cometido delito alg[un]o de los contenidos en el auto.  
por que lo supiera y entendiera por ser el sugeto casto.

VI. A la 6ª p[re]g[un]ta dize tiene a Vicente de Ara opositor por buen xpiano  
hombre de buena fama y reputacion, y tal es la voz comun y fama y  
publica

publica en todo este Lugar y que no sabe ni ha entendido haya sido hereje  
ni mandado grande, ni aprouado ni condenado por ninguno de los  
y si huviera sucedido algo de lo contenido en el auto. Llegara a su nat  
esta por ser casto, muy casto

VII. A la 7ª p[re]g[un]ta dize este deponante no ha tenido muchas veces platicas  
y conuersacion con d[icho] opositor y que ha hecho de ver en su trato  
que es cuerdo de buen tallo y mo y de conuersacion oportuna, de buenas  
costumbres, que no es amigo de rraza, ni de rraza, ni escandaloso  
y cree que si algo de esto huviera se lo hiciera de ver

VIII. A la 8ª p[re]g[un]ta dize este deponante no sabe ni ha entendido que el  
d[icho] Vicente de Ara opositor haya sido hereje, hereje, hereje, hereje  
ni hereje, y cree que si tomara alg[un]o de los estados en el aut. com =  
ni hereje lo supiera

IX. A la 9ª p[re]g[un]ta dize este deponante no sabe ni ha entendido que el  
d[icho] opositor este ni haya estado amancebado en publico ni secreto  
ni sea viciado con mujeres ni sugetos, ni sabe sea Blasphemo ni  
lo ha oido juzar en toda su vida, ni sabe tenga como vicio alg[un]o de  
los contenidos en el auto, y si los huviera cree Llegara a su noticia.

X. A la 10ª p[re]g[un]ta dize este deponante que tiene al d[icho] oppo  
sitor por hombre de buena complacion, y no sabe si haya  
sido de buena rraza, ni mal de rraza, ni de mala contagio, ni  
de mala enfermedad en el aut. viciado, que si alguna de las huviera  
cree Llegara a su noticia por ser el sugeto casto.

XI. A la 11ª p[re]g[un]ta dize este deponante que todo lo que de arriba viene dicho y  
depondo es verdad y tal es la voz comun y fama publica en todo  
este Lugar de Arriun, todo lo qual dize en verdad por el Juramento q[ue]  
tiene hecho, y que no lo dice por amor, temor, odio ni otra buena ni





mala voluntad sino por dudar verdad han solamente entragose le el  
secculo prometido lo hizo se lo su dho. y en fa que todo lo dho. c. y verdad por  
no saber decirse sup una cau. que si se acuerda en forma  
Ningunos le dijo que han de porado son de aver en conatunquidad ne  
en afirmdad del dho. oppositor ni de sus Padres, ni Abuelos que en  
particular des ha interrogado desto y preguntado con Cuyado auzig  
no y da en el interrogatorio de si se ha tra sido sobada curidad.

En el lugar de a 26 de heb. del año 1621 des en la forma debida  
de dho. en mi poder y mediante juramento prometido decir verdad  
un hombre que dize llamarse Juan de Aza de edad de cinquenta años  
poco mas o menos el qual siendo interrogado por el interrogatorio y pre  
guntas alca y en los respondio en la forma que se figura y veyo de unij

1.º abo. interrogado este testigo dize como muy bien a Vicente  
de Aza matriculante de vista, fecho, y conuersion que con el ha teni  
do muchas veces y que tena mas de veinte años, y que es natural del  
lugar de Vinues y le comeca despues que nacio aca.

2.º abo. dize este testigo conocio bien a Vicente de Aza y su madre  
y su padre de dho. oppositor de toda su vida y sabe eran naturales  
de Vinues y eran naturales y de su comarca de vista, fecho, y conuersion  
con que con ellos tuvo muchas veces porque tenian poco mas tiempo  
que el de porado y qñ los comocio mientras vivieron tenian su casa y  
heredades y ha bajando los vixian huzados de edad.

3.º abo. dize este testigo conocio bien a Domingo de Aza y Maria  
Madre de Abuelo, padrino, y a Juan de vices y Juana de Alcalá  
los Malosin de dho. oppositor de vista, fecho, y conuersion que con ellos  
hizo por espacio de diez, y once años, poco mas o menos y los Abuelos  
eran naturales.

caus matriculas de Vinues y de dho. Mucha que dize eran naturales de la  
villa de Bagon y que vinieron a Castor a rinas y vinieron siempre  
en el dho. lugar de Vinues y todo ellos fueron naturales.

4.º abo. dize este testigo sabe que el dho. vicario de Aza oppositor su  
Padre, y Abuelo Malosin, y Malosin son xpianos, hijos, y de su natu  
ralidad de Vinues, en una ni me la de Vinues, o Mas, y otra macula  
soprelados y sabe han sido naturales por lo de comun y publicamente por  
soda esta fecho, ni haber oido ni entendido nunca en conuersion y crea  
si se hubiesan la entendida y jurada por ser el lugar caso.

5.º abo. dize este testigo, no sabe ni ha entendido que dho. oppositor su  
Padre, y Abuelo ni alguno de ellos hayan sido malos, ni penitencias  
por el s.º oficio, ni afeitados por otra causa. Eclesiastica ni sepan  
y tiene por cierto no han cometido de hecho algo de torpezados en el abo.  
por que lo supiera y entendiera por ser el lugar matriculo.

6.º abo. dize este testigo tiene a Vicente de Aza oppositor por buen  
xpiano hombre honrado de buena fama y reputacion y tal es la voz comu  
n y fama publica en todo este lugar, y que no sabe ni ha entendido haya  
sido malo, ni mandado mandar ni enmucado, ni condenado por ningun  
dho. y se hubiera sucedido algo de torpezados en el abo. con  
llagaza a su rebeldia por ser el lugar caso.

7.º abo. dize este testigo, ha tenido muchas veces publico y conuersion  
con dho. oppositor y que ha fecho de ver en su fecho y fecho que es  
cuerto, de buena fecho, y que si se conuersion que es apacible de buena  
costumbre, que no ay temgo de vices, ni discordin, ni de escandalos y crea  
que si hubiesan algo de torpezados en el abo. y se hubiera de ver.

8.º abo. dize este testigo, no sabe ni entendido ni oido decir que el dho.  
oppositor haya sido malo, ni Canonico regular, huzado, ni fecho y  
crea que si hubiera algo de torpezados en el abo. referidos lo supiera  
y entendiera.



Al 9. año dize este testigo, no sabe, ni ha entendido que el dho. opositor este ni haya estado en publico ni en secreto amañado ni en ningún con mujeres ni en ningún ni en la casa de D. Ph. Ph. ni en la casa de D. Ph. Ph. ni sabe más ni se halla en el dho. opositor y vive en la ciudad de Valencia a su noticia.

Al 10. dize este testigo, tiene al dho. opositor por hombre sano, de buena complexion y no sabe si ha oído tenga bubas, lo que ni más de la casa ni otra enfermedad contagiosa. En el año. inventos arts. lo tiene por robusto y no deicado, y tiene poca cuenta que si suviere algo de lo contenido en el arts. lo sumaria por su el lugar como.

Al 11. año dize este testigo que todo lo que de arriba tiene dicho y dependido es verdad y lo delo es la voz comun y fama publica en todo este lugar de vinces. Todo lo qual dize por verdad por el juramento que tiene hecho y que no lo dice por amor, temor, odio ni buena ni mala voluntad sino por decir verdad sin solamente en caso de la el secreta prometiada, lo que se le dho. y en la que lo dho. es verdad por no saber ejecutar como una Cruz que es su accionada firma.

Al 12. dize este testigo que no sabe sea deudo en consanguinidad ni afinidad del dho. opositor, sus Padres, ni Abuelos ni otros que se dho. de vinces como. sobre dho. y sobre el sobre puesto al principio de los arts. en la primera dho. vinces.

En el lugar de vinces a 28. años del dho. mes y año. de 1621. Juro en mi poder en la forma debida de derecho y juramento prometido decir verdad por hombre que dize llamarse Juan de Guzman de edad de cinquenta y cinco años poco más o menos vecino de la villa de vaduz y nacido en el lugar de vinces y qual siendo interrogado por el dho. opositor y preguntado las respuestas respondio en la forma que se sigue.

Al 13. año dize este testigo que conoce bien a Vicente de Ara opositor de vista, trato, y conversacion que con el ha estado muchas veces y que a su

y que a su parecer forma de veinte a veinte y dos años, y que es natural del lugar de vinces y le conoce desde que nació.

Al 14. año dize este testigo conoce bien a Vicente de Ara y Juana de vance Padres de dho. opositor de vista, trato, y conversacion que con ellos ha estado muchas veces, porque eran de una edad poco más o menos y sabe otras naturales de dho. lugar de vinces y que eran sabidores de su casa y herederos de su casa de vinces y de su hacienda.

Al 15. año dize este testigo conoce bien a Domingo de Ara y Maria Mazarro Abuelos Paternos, y a Juan de vance y Juana de Alcaz Abuelos maternos de dho. opositor de vista, trato, y conversacion que con toda ellos tuvo por espacio de quince años de buena memoria poco más o menos y los Abuelos sabe eran naturales de dho. lugar de vinces y sus Abuelos sabe y por decir eran naturales de la villa de vaduz y vinieron a casar al dho. lugar de vinces y vinieron siempre en dho. lugar y todos eran sabidores.

Al 16. año dize este testigo, sabe que el dho. vicente de Ara opositor sus Padres, y Abuelos, Paternos, y Maternos son españoles viejos, y de naturalidad limpia, sin ser ni más de de judios, o moros, o otra mancha sospechosa y sabe han sido reputados por tales comun y publicamente por todo esta tierra sin haber oído daros cosa en contrario. y los casos de donde salió Maria Mazarro Abuela de dho. opositor Paterna, y los de Juana de Alcaz Abuela materna son leidos y reputados en toda la villa de vaduz publicamente por hijos sin más de de judios, o moros, o otra mancha sospechosa y sabe son leidos y reputados por tales comun y publicamente en toda la dho. villa de vaduz, y no ha oído cosa en contrario y vive en la ciudad de Valencia a su noticia, por que su officio del opositor es leido.

Al 17. año dize este testigo no sabe ni ha entendido que dho. opositor, sus Padres, y Abuelos ni alguno de ellos hayan sido presos ni justificandos por el dho.



oficio ni asentado por obra ni fe de Justicia ni se ha y cree no han cometido de sí ni  
alguno de los contrarios en cualquier por que lo supiera y entendiera.

VI. Año diez este testigo tiene al dho. opoñitor por buen xpiano y hombre de  
buena fama y reputacion y tal es la voz comun y fama publica en toda el dho. lugar  
y que no sabe ni ha entendido ni oido ni sabe ni ha entendido ni oido ni sabe ni ha entendido ni oido  
condenado por ningun juez ni se le ha ni se le ha ni se le ha ni se le ha ni se le ha ni se le ha ni se le ha  
entendiera y supiera por las razones que tiene dichas y en el lugar dicho.

VII. Año diez este testigo ha conocido muchos veces persona y conversacion con dho.  
opoñitor y que ha hecho de ver en el dho. lugar que es un buen xpiano y de ver  
y su conversacion es amable de buenas costumbres que no es amigo de vicio ni  
de malicia ni entendiendo y cree que y algo de lo suuena se lo hecha de ver...

VIII. Año diez este testigo no sabe ni ha entendido que el dho. opoñitor  
Canojgo reglar heretico ni casado y cree que ni alguno de los dho. testigos  
en el dho. referidos tomara lo supiera por las razones que tiene dichas

IX. Año diez este testigo que no sabe ni ha entendido que el dho. opoñitor es de ni  
estado amancebado en publico ni en secreto ni sea unido con mugeres  
ni en lugar ni sabe sea. Blandhem ni suada ni se de tenga otro  
dho. referido en el dho. y ni se suuena caso ni se suuena por la raso  
de dichos y ser el lugar dicho.

X. Año diez este testigo que tiene a dho. opoñitor por  
hombre de buena conversacion y no sabe ni ha oido tener bux lepa  
ni se suuena ni se suuena ni se suuena ni se suuena ni se suuena ni se suuena ni se suuena ni se suuena  
alguno de los referidos en el dho. y ni se suuena caso ni se suuena por la raso  
de dichos y ser el lugar dicho.

XI. Año diez este testigo que todo lo que de arriba viene dho. y de por  
de es verdad y tal de lo es la voz comun y fama publica en todo este lugar  
de vinie todo lo que dho. son verdad por el juramento que tiene hecho  
y que no lo dice por amor temoz, dho. ni otra buena ni mala voluntad  
sino por decir verdad tan solamente entoz por le el secreto momentito  
Lejos se le

Lejos se le su dicho y en fe que lo dicho es verdad por no saber escusa ni  
una cosa que es su acañada firma. - B. dia de la semana y de  
de lo opoñitor para ni. B. dia de la semana y de  
por ante mi Domingo Pelis R. de vinie comisi. sobre dho.

Hago fe y relacion yo mof. Domingo Pelis R. de vinie comisi. sobre dho.  
que por sea el lugar tan caso como v. ni. pueden hacer de ver en que  
nadie sabe escusa: no he recebido sino ocho testigos y ver que todos  
de poran bien de qualto qualto y son todos ellos hombres muy honrados  
y sede dignos y son todos ellos del lugar natural del lugar de vinie  
sola. Dultimo nacio en el dho. lugar y fue a casar a la villa de viciu  
y en ella es vecino. y hauidido cumplido y satisfecho con lo que por  
la rescricpta comision me mandan y encargan los dho. reys  
y Collegiales del Real y mayor Collegio de Santiago de la Ciudad  
de Huesca di por conclusida la pnte. informacion de la genealogia  
y limpieza, vida, y costumbres, de vicente de sta. matendinte  
de la familia suya de dho. Collegio y por tal la firma de mi nombre  
en vinie a vinie y nueve dias del mes de henero del año mil seiscien  
tos veinte y uno.

Mof. Domingo Pelis R. de  
vinie comisi. sobre dho.

El mismo dia lo entregue a Sebastian de la Iglesia padre de  
dho. mat. la pnte. phica cerrada y sellada con el sello de mi armos

